

**PROYECTO 13 009**  
**DE RESOLUCIÓN**  
**EXPTE. D-586/19**

NEUQUÉN, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Instar a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co a arbitrar los medios necesarios para finalizar el trámite de expropiación de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda. (ex-Cerámica Stefani S. A.) de dicha ciudad, identificada como «parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas, que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción A, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente N.º C1362/73» autorizada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el 20 de noviembre de 2014, mediante la Ley provincial 2932.

**Artículo 2.º** Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co y a la Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda. (ex-Cerámica Stefani S. A.).

**FUNDAMENTOS**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Co aprobó con fecha 25 de septiembre de 2014, la Ordenanza 2450/14 que declara de «utilidad pública, al bien inmueble propiedad de la Cerámica Stefani S. A. ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Cutral Co, y los bienes muebles, maquinarias, equipos y todo otro bien tangible o intangible que sea parte de la planta industrial de la citada empresa, incluyendo las concesiones otorgadas sobre minas o canteras de cualquier categoría».

Que mediante Decreto 2469/14 con fecha 29 de septiembre de 2014 el intendente de la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co decreta la promulgación de la Ordenanza 2450/14.

Que dicha ordenanza se fundamenta en la «urgente necesidad de modificar la situación jurídica de los actuales operadores de la fábrica; los obreros organizados en la cooperativa denominada “Cersinpat” a efectos de brindarles una razonable posibilidad de inversión con el fin de mejorar la totalidad de la infraestructura y maquinarias, ya que es perentorio alcanzar alta calidad del producto fabricado y sostener la fuente laboral de 75 trabajadores».

Que con fecha 20 de noviembre de 2014 la Honorable Legislatura del Neuquén a través de la Ley provincial 2932 en su artículo 1.º autoriza «a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el solar designado como parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas, que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción A, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente C1362/73, ubicado dentro del ejido municipal de esa ciudad». Y en su artículo 3.º determina que la «totalidad del gasto que genere la presente expropiación será afrontada con recursos de la Municipalidad de Cutral Co, previo avenimiento».

Que una vez autorizada la expropiación por la Honorable Legislatura del Neuquén, es responsabilidad de la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co dar inicio al trámite administrativo de expropiación.

Y considerando que transcurridos casi cuatro años de haberse sancionado y promulgado la Ordenanza 2450/14 y la Ley provincial 2932, no se han iniciado aún el trámite administrativo para la expropiación definitiva de Cerámica Stefani de la ciudad de Cutral Co.

Y que esta situación perjudica a los obreros y obreras de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda., impidiéndoles acceder a créditos para la renovación tecnológica y desarrollo de la misma, es que solicito a los diputados y diputadas de la Legislatura del Neuquén acompañen y aprueben el presente proyecto de resolución instando a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co a arbitrar los medios necesarios para finalizar el trámite de expropiación de la cerámica.

Fdo.) Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: BLANCO, Tomás Andrés.